
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA Y VERONICA MARTHA GONZALEZ CASTRO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 503/2011-V, PROMOVIDO POR PEDRO HERMINIO CAMARILLO TORRES Y LILIA GUTIERREZ RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2o., SE ORDENA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A HIDILBERTO VICTOR DIAZ ZETINA Y VERONICA MARTHA GONZALEZ CASTRO A QUIENES SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA V DE ESTE JUZGADO SITO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, SUR, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Sara Mercedes Neira González

Rúbrica.

(R.- 327435)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Auto treinta de Mayo del dos mil once, decreta primera y pública almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO NOVECIENTOS TREINTA DE LA AVENIDA CUARENTA Y NUEVE PONIENTE, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS AGUA AZUL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, TANTO EN SU PARTE RAIZ COMO CONSTRUCCIONES EXISTENTES, siendo Postura legal la cantidad de: OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, convocándose postores mediante la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas hasta antes de las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate. Se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de SANDRA ESTELA SIERRA DELGADO.

Expediente: 908/2008

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 22 de junio de 2011.

Diligenciaria

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 328070)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado CARMEN JIMENEZ GRACIDA.

TERESA SANCHEZ QUIROZ. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 124/2011, se dictó auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día nueve de junio de dos mil once.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 327458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

TIPOGRAFIA, DISEÑO E IMPRESION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 871/2011, promovido por SALVADOR JAIME GAITAN BAUTISTA y CARLOS HELADIO GAITAN BAUTISTA, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución de dos de marzo de dos mil once, dictada en el expediente laboral 210/1999, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el diecinueve de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 9 de junio de 2011.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 328008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.
Sección de Amparo
Mesa 8
EDICTO

"OPERADORA RVG".

"CUMPLIMIENTO AUTO DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 129/2011, PROMOVIDO BAUTISTA LOBATO SERNA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE HOTELES, MOTELES, CONDOMINIOS, RESTAURANTES, CANTINAS Y SIMILARES DEL ESTADO DE GUERRERO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE EJECUTOR DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS

NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Fernando Rodríguez Escárcega
Rúbrica.

(R.- 328009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Horacio Ortega Santiago y Fernando Calvillo López y/o la sucesión.

En los autos del juicio de amparo número 105/2011 promovido por Alberto Santos Mijangos, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y como se desconoce su domicilio actual; en acuerdo de quince de junio de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio, y hacer valer sus derechos; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndoseles saber que se fijaron las DIEZ HORAS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

México, D.F., a 15 de junio de 2011.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro
Rúbrica.

(R.- 328016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MAGDALENA HORTA "N".

En los autos del juicio de amparo 1287/2011-I, promovido por La Mejor Aguja, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 21 de junio de 2011.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 328064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Boulevard Independencia 2111 Ote., código postal 27100, colonia San Isidro, Torreón, Coahuila
EDICTO

En los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente 32/2009, promovido por ENRIQUE LIMA MARTINEZ contra LEONARDO BARBA CORTES y JUANA GONZALEZ DE BARBA, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial del inmueble ubicado en Callejón de Todos los Santos, número 302, de la colonia Campestre La Rosita, de esta ciudad; en tercera subasta, mediante edictos a costa de la parte actora, señalándose para tal efecto, las ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate \$2'386,260.00 (dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al precio fijado en el avalúo, con dos rebajas del diez por ciento cada una y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que corresponde a \$1'590,840.00 (un millón quinientos noventa mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional); ordenándose anunciar la venta mediante edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto del inmueble materia de la subasta.

Torreón, Coah., a 21 de junio de 2011.

La Secretaria

Lic. Laura Beatriz Alcázar Sotomayor

Rúbrica.

(R.- 328196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a José Víctor Guadalupe Jamaica Carrillo y Cecilia Carrillo Ramírez, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercero perjudicada en el juicio de amparo número III-158/2011, promovido por MA. SOLEDAD JAMAICA VELAZQUEZ y JUAN ALVARO JAMAICA VELAZQUEZ, contra actos de la Magistrada Instructora de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con sede en Celaya, Guanajuato y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copias de la demanda que les corresponden, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 6 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 328233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 260/2008, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos promueve Olga Lidia Coria Guzmán, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a Georgina Leticia Peimbert Ibarra y Faustino Negrete González, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO: Una fracción del lote número 1 uno, manzana 19 diecinueve, zona 1 uno, ubicado en la esquina que forman las calles Valle de las Azucenas y Valle de las Hortencias, sin número del núcleo agrario de San Miguel del Monte, Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medias y colindancia: al Noreste 10.00 metros con calle Valle de las Azucenas, al Sureste 20.00 metros con resto de la propiedad: al suroeste 10.00

metros con lotes números 24 y 25 y al noroeste 20.00 metros con calle valle de las hortencias; con una extensión superficial de 200.00 doscientos metros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 10 diez de agosto del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES. Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 17 de junio de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar
Rúbrica.

(R.- 328315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
BANCO BANCOMER.

En el juicio de amparo 941/2011, promovido por SILVIA BAHENA BAHENA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de remitir los autos del expediente laboral 174/2009 al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 328410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LIDIA GUADALUPE DE LA LLAVE MONROY Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MOMO MONTESSORI, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 1083/2011-VI, promovido por Lidia Guadalupe González de la Llave Monroy, contra los actos que reclama de la Junta Especial Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 29 de junio de 2011.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Rodolfo Aguilar Alor
Rúbrica.

(R.- 328634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

KENTUCKY APPAREL, LIMITED LIABILITY
PARTNERSHIP

En los autos del juicio de amparo número 398/2011-VIII promovido por Ignacio Salvador Ochoa López, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, con fecha veintinueve de junio de dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 29 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Guadalupe Carranza Galindo

Rúbrica.

(R.- 328654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo Menor
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 973/2009 del Índice del Juzgado Segundo Menor de Poza Rica, Veracruz, promovido por Ernesto Granados Ríos, como endosatario en procuración de Abegain Alejandro Trejo y continuado por Kelvin Janneth Ramos Carrión en contra de Lilia Galindo San Martin; se señalaron las diez horas del ocho de septiembre del dos mil once para la celebración de la audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en la cual en primera almoneda se rematará el bien inmueble consistente en terreno y construcción en el edificada, ubicado en calle Ferrocarril, número 313, entre las privadas tercera y cuarta de la Colonia Aviación Vieja de Poza Rica, Veracruz; con superficie de 188.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 23 metros con Jesús Montiel; al suroeste en 21.69 metros con Raymundo Vargas; al sureste en 8.68 metros con la privada cuarta; al noroeste en 8.20 metros con privada tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad local bajo acta 5162, sección primera, tomo 115, de fecha 28 de diciembre del 2000, haciendo constar que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de trescientos mil pesos 00/100 M. N. convocándose postores, quienes deberán depositar previamente el diez por ciento de la postura legal que oferten, ante el Banco Internacional HSBC, mediante ficha de depósito que este Tribunal expida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Tribunal. Se expide la presente certificación a los treinta días del mes de junio del dos mil once.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo Menor

Lic. Fernando José Oropesa Romero

Rúbrica.

(R.- 328660)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Toluca
Residencia Metepec
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México
EDICTO

En el expediente número 297/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE MANUEL CABALLERO ESCOBAR, en contra de JORGE ACO COLIN, por auto de quince de junio de dos mil once, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATA, respecto del bien inmueble consistente en la CASA DOCE DEL CONDOMINIO DENOMINADO RINCON DE LOS REYES, UBICADO EN CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO MIL SETECIENTOS ONCE, NORTE, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas

y colindancias; AL NORTE: 9.25 metros, con vialidad privada; AL SUR: 9.25 metros, con Sabas Reyes Lagunas; AL ORIENTE: 13.47 metros, con Lote número 13 y al AL PONIENTE: 13.37 metros, con lote número 11. Con los siguientes datos registrales: VOLUMEN 545, LIBRO PRIMERO, PARTIDA 1185 DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Debiéndose citar personalmente a las partes para el día y hora señalados, así como al acreedor INSTITUCION BANCARIA BBVA BANCOMER, en el domicilio proporcionado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL TRIBUNAL, DE TAL MANERA QUE POR NINGUN MOTIVO MEDIARA MENOS DE CINCO DIAS, ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 15/06/2011

Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de
Toluca con residencia en Metepec, México

Lic. Filiberto Sánchez Pedroza

Rúbrica.

(R.- 328769)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito

Guanajuato

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar a tercero perjudicado JESUS PACHECO GALLARDO, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 1275/2010-E radicado en Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por JOSE LUIS ITURRIAGA RUIZ, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 6 de junio de 2011.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Antonio Negrete González

Rúbrica.

(R.- 328797)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Querétaro

Juicio de amparo: 1594/2010-II y sus acumulados

EMPLAZAMIENTO

Quejosa: Judith Pérez Figueroa

Fecha de Publicación:

Tercero perjudicado.- Francisco Olvera Marín.

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1594/2010-II y sus acumulados, que promueve Judith Pérez Figueroa, contra actos del Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro y otras autoridades, se ordena emplazar al tercero perjudicado Francisco Olvera Marín, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro

Lic. Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 328800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 118/2011-8, promovido por la quejosa OLGA DEL PILAR NOLASCO, contra actos de la licenciada María Mercedes Jacinta Peña, agente del Ministerio Público Auxiliar Titular de la Unidad de Revisión II de la Agencia de Revisión "B" de la Fiscalía de Revisión "A" de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados EIKE ORTWIN DUFFING Y PATRICIA ROMERO LANKAO, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL DE ELECCION DE LA QUEJOSA.

México, D.F., a 14 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Enrique Velázquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 327441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. "TONALTEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARTURO MIGOYA VELAZQUEZ, ASI COMO ESTE ULTIMO EN SU CARACTER DE DEUDOR SOLIDARIO Y A GONZALO MIGOYA VELAZQUEZ, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1840/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, Alfredo Morales García, en su carácter de administrador único con efectos de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "Trans Morva" Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y DILIGENCIARIO DE LOS EXPEDIENTES NONES, ADSCRITO AL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA; mismos que hizo consistir en: AUTO DE CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, QUE DEJA NULO EL AUTO DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE ORDENA LA POSESION DEL MISMO A LA PARTE DEMANDADA. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de junio de 2011.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 327989)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el
Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIA BEGONIA OCARIZ ARRIBAS, EFREN GARCIA GARCIA, MARTIN MIGUEL GORROSTIETA TORRES Y MARIA DEL MAR GARCIA OCARIZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1121/2010, promovido por ROSA ISELA LAZARO CHAVARRIA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se les ha señalado a esas personas con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil once, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2011.
La Jueza Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Araceli Trinidad Delgado
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 328011)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
TERCERA ALMONEDA.**

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 261/2010, que sobre pago de pesos, promueve Banco Nacional de México Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, frente a Luis Peralta de la Cuesta, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Inmueble ubicado en la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, número 220 doscientos veinte, del Fraccionamiento Ampliación Jardines del Toreo, de esta Ciudad, edificado sobre el lote 7 siete, de la manzana IV, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.25 diez metros veinticinco centímetros, con la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, que es la de su ubicación, AL SUROESTE de sur a norte 7.50 siete metros cincuenta centímetros, con los lotes números 17 diecisiete y 18 dieciocho, AL NOROESTE 18.00 dieciocho metros, con el lote número 6 seis y AL SURESTE 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros, con el lote número 8 ocho, con una superficie de 161.90 ciento sesenta y un metros noventa centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Tercera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 5 cinco de agosto del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 7 siete días de anticipación en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$996,753.33 (novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 19 de mayo de 2011.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 328729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

VICTOR MANUEL ESCOBEDO MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo número 696/2011, promovido por TECHNO BRAKE ORGANIZATION MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otro, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de junio de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 696/2011, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 30 de junio de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de
Distrito en Materia de Trabajo en el
Distrito Federal
Lic. Claudia Varela Chávez
Rúbrica.

(R.- 328791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 536/2011
EDICTO

A: Oscar Adrián Frausto Miranda.

En los autos del juicio de amparo directo civil 536/2011, promovido por Arturo Sánchez Bernal, contra actos de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como está ordenado en auto de once de mayo de dos mil once, emplácese a juicio por edictos al tercero perjudicado Oscar Adrián Frausto Miranda, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario "Excelsior", emplazándolo en su carácter de tercero perjudicado, y requiriéndolo para que comparezca en el término de treinta días a este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, apercibido de que en caso de que no comparezca en el término señalado las subsecuentes notificaciones incluyendo las personales, le serán hechas por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este tribunal federal. Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado, por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 328802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADC 62/2011
EDICTO

A: Justino Montalvo Vázquez ó Justino Montealvo Vázquez.

En los autos del juicio de amparo directo civil 62/2011, promovido por Raul Escobedo Anzures, contra actos de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, como está ordenado en auto de uno de junio de dos mil once, emplácese a juicio por edictos al tercero perjudicado Justino Montalvo Vázquez ó Justino Montealvo Vázquez, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el diario "Excelsior", emplazándolo en su carácter de tercero perjudicado, y requiriéndolo para que comparezca en el término de treinta días a este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, apercibido de que en caso de que no comparezca en el término señalado las subsecuentes notificaciones incluyendo las personales, le serán hechas por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este tribunal federal. Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado, por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 1 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo

Rúbrica.

(R.- 328804)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 1291/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de FERNANDO REYES GARCIA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha veintitrés de Junio de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA TRES, DEL LOTE 58, DE LA MANZANA 13, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "RANCHO LA CAPILLA" UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDA. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como precio base para la misma la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$365,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar cuando menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Se expiden los presentes a los cinco días del mes de Julio del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
Rúbrica.

(R.- 328806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
ADL 300/2011
EDICTO

Jorge Bucio López.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 300/2011, promovido por Alfredo Carmona Valadez, por conducto de su apoderado legal Juan Luis Gutiérrez Arredondo, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local De Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, como está ordenado en auto de dieciocho de mayo de dos mil once, emplácese a juicio por edictos al tercero perjudicado Jorge Bucio López, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el diario "Excelsior", emplazándolo en su carácter de tercero perjudicado, y requiriéndolo para que comparezca en el término de treinta días a este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, apercibido de que en caso de que no comparezca en el término señalado las subsecuentes notificaciones incluyendo las personales, le serán hechas por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este tribunal federal. Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado, por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 27 de mayo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo
Rúbrica.

(R.- 328808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación
Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

A: LORENZO RODRIGUEZ LOPEZ
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 117/2011, promovido por MARIO LEONEL TORRES ESCOTO, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa por parte de la autoridad responsable mencionada en girar oficio a fin de investigar el domicilio de la parte demandada en el juicio laboral 01/247/2002; por acuerdo de veinte de mayo del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Lorenzo Rodríguez López, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en el periódico "EL UNIVERSAL", ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2011.
La Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo
Rúbrica.

(R.- 328810)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el numero 62/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ASael JIMENEZ FERNANDEZ y BELLO DEL ANGEL MARIA CONCEPCION, el Juez dicto el siguiente acuerdo convocando postores para la primera ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble materia de la venta judicial es relativo al bien otorgado en garantía de conformidad con el convenio judicial celebrado en autos ubicado en: EL AREA PRIVATIVA OCHO DEL CONDOMINIO VEINTIDOS, DE LA MANZANA DIECIOCHO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de seiscientos ochenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al citado bien materia de la valuación, que es la cantidad fijada en autos por el perito designado por las partes.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN ECATEPEC DE MORELOS AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordeno la publicación: veintidós de junio del año dos mil once.

Secretario Judicial
Lic. María Lourdes Morelos Ku
Rúbrica.

(R.- 328812)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 806/2009, ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de NANCY LORENA QUIJAS MENDIOLA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha diecisiete de Junio de Dos Mil Once, señalo las NUEVE HORAS (09:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA 4, LOTE 12, MANZANA 3, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Convocando postores para la referida Almoneda sirviendo como base para el remate la cantidad de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. (\$385,000.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, debiendo mediar no menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda. Se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 328817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Sección Amparo
Mesa II
Principal 677/2010
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada "Unión de Crédito Regional", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a la citada tercero perjudicada, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 677/2010-II, promovido por Moctezuma Espinoza Jaime, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de la ciudad de San Luis Potosí y otras autoridades, que hizo consistir en: "III.- (...) que sea embargado un bien de mi legítima propiedad ubicado en el Fraccionamiento "Villas del Mineral" en Fresnillo, Zacatecas (...) también reclamo la orden girada por la misma responsable remitida vía exhorto al C. Juez de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, que es de mi domicilio para que se escribure mi propiedad a María Concepción Sánchez Leal y se le ponga en posesión de mi propiedad, orden que seguramente ha nacido del ya ferido expediente 1006/2006, de donde emanan los actos que estoy reclamando (...). IV.- (...) La orden que ha dictado dentro de los Juicios Mercantiles números 517/95, 551/95, 574/95, 556/95, 557/95, 576/95, 591/95, 776/95, promovidos en contra de la empresa Mercantil "Proaño" S.A. DE C.V. en donde aparece como actora la Unión de Crédito Regional S.A. DE C.V. representada por el Licenciado Luis Enrique Navarro Gonzáles, Juicios en el que soy totalmente ajeno y en los que se está ordenando se escribure el bien de mi propiedad y se les de posesión, según aparece publicado en Internet dichos mandatos el día de hoy veinticuatro de septiembre del presente año, en estos juicios señalados indebidamente donde soy totalmente ajeno indebidamente se ha ordenado que se me prive de mi propiedad y se le entreguen a una persona ajena con quien no me une ninguna relación de negocios de donde hubiera nacido semejante orden (...). V.- (...) Le reclamo la ejecución que pretende llevar a cabo de las órdenes que ya precisé, estas no pueden encontrarse fundadas y motivadas por que nacen de un juicio donde soy totalmente extraño a dicho procedimiento (...)" En el cual se encuentran señaladas las once horas del uno de julio de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto, hasta en tanto, se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicada.

Se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zac., a 15 de junio de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Víctor Adrián Macías Dozal
Rúbrica.

(R.- 327641)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, de esta Capital hace saber que por auto de fecha catorce de junio del dos mil once, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADIB CARRERA AMADO ALBERTO, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF S.A. DE C.V., en el expediente número 217/08; se ordeno publicar Edictos para convocar postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en DEPARTAMENTO SEÑOR PENT HOUSE TRES, DE LA TORRE HOGAN DEL CONJUNTO PALMETTO LOMAS COUNTRY, UBICADO EN EL

NUMERO DIECINUEVE DE LA AVENIDA DE LAS FLORES FRACCIONAMIENTO LOMAS COUNTRY CLUB, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'428,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo el más alto de los dos exhibidos, ya que el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, fue por la cantidad de \$2'414,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y la venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquel lugar y en el periódico de mayor circulación.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en el Distrito Oficial de la Federación.

La C. Secretaria de Acuerdos

Rúbrica.

(R.- 327875)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

SOLGA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, de esta ciudad, la demanda de garantías promovida por Sabás Ojeda Clara, por propio derecho, misma que por cuestión de turno correspondió conocer a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, radicándose bajo el número de amparo 675/2010, contra actos y autoridades que a continuación se detallan:

"III.- AUTORIDAD RESPONSABLE: Señalo como Autoridades Responsables a las siguientes:

ORDENADORA:

Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con domicilio en la Calle Miguel Hidalgo Número 30, Barrio de Acatempa de esta Ciudad de Ometepec, Guerrero. Código Postal 41700.

EJECUTORA:

Coordinador Regional de la Policía Investigadora Ministerial del Estado con residencia en esta ciudad de Ometepec, Guerrero, con domicilio ampliamente conocido en Carretera Nacional Ometepec-Acapulco, precisamente frente a la Escuela Secundaria Técnica número 50, Código Postal 41700.

ACTO RECLAMADO: La infundada e inmotivada orden de aprehensión dictada en mi contra por la Autoridad Ordenadora y que pretende cumplir la Autoridad mencionada como Ejecutora."

Le resultó a la agraviada SOLGA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el carácter de tercero perjudicada, en términos del artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, sin que fuera posible localizarlo, ordenando su emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber al representante de la citada tercero que deberá comparecer dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Segundo de Distrito, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías

675/2010, haciéndole saber que queda a su disposición en este juzgado la copia de la demanda que originó este asunto.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 24 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Guerrero

Vicente Iván Galeana Juárez

Rúbrica.

(R.- 328013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección Amparo
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán, Residente en Morelia
EDICTO

Emplazamiento a:

“Embotelladora de Refrescos y Agua Pepsi”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO II-686/2010, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD INDIGENA “NICOLAS ROMERO”, MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACAN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNAL IRINEO GARCIA GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR LOCAL DEL ESTADO DE LA DIRECCION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, DE JOSE LUIS ESCOBAR ACOSTA Y ARMANDO MURGUIA ARREGUIN, AMBOS EN CUANTO VISITADORES, VERIFICADORES, INSPECTORES, NOTIFICADORES Y EJECUTORES DE LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, A QUIENES RECLAMAN LA ORDEN DE CLAUSURA DEFINITIVA DE LAS UNICAS CUATRO MANGUERAS QUE SUMINISTRAN EL AGUA A DICHA COMUNIDAD Y SU EJECUCION, LA DEMOLICION DE CUATRO METROS CUADRADOS DE OBRA DE CAPTACION DE AGUAS EN EL MANANTIAL DONDE FUERON CLAUSURADAS DICHAS MANGUERAS Y LA CONCESION DE ESA AGUA A TERCEROS SIN INDEMNIZACION, ENTRE ELLOS LA MORAL TERCERA PERJUDICADA “EMBOTELLADORA DE REFRESCOS Y AGUA PEPSI”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS VECINOS; LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS AUTOS DE ONCE DE FEBRERO Y DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y OTRO DEL ESTADO DE MICHOACAN, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA “EMBOTELLADORA DE REFRESCOS Y AGUA PEPSI”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LA TERCERA PERJUDICADA EN COMENTO QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERES CONVENGA; ASIMISMO, SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI AL LLEGAR LA FECHA EN COMENTO AUN ESTA TRANSCURRIENDO EL PLAZO OTORGADO A LA TERCERA AFECTADA EN CITA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ESTE ORGANO JURISDICCIONAL PROVEERA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA SOBRE SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE SE LE HACE SABER QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Morelia, Mich., a 2 de junio de 2011.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 328018)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de 1.- finca urbana ubicada en calle Cielo Azul número 28 veintiocho, ahora número 260 esquina con San Agustín del Poblado de Nuevo Chupícuaro de este Municipio de Acámbaro, Guanajuato, con superficie de 600.00 metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 30.00 metros con Lucas Alberto; al Sur 30.00 metros con calle San Agustín; al Oriente: 20.00 metros con calle de su ubicación Cielo Azul y al Poniente: 20.00 metros con JUAN FRANCISCO CAMACHO; 2.- Inmueble ubicado en calle 20 de Mayo número 6 seis del Poblado de Nuevo Chupícuaro de este Municipio de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie de 64 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 8.00 metros con la calle 20 de Mayo de su ubicación; al Sur 8.00 metros con Propiedad Municipal; al Oriente 8.00 metros con Francisco González y al Poniente 8.00 metros con Propiedad Municipal; 3.- Finca urbana resto en calle Morelos número 191 ciento noventa y uno del Poblado de Nuevo Chupícuaro de este Municipio de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie de 155.50 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 9.15 metros con calle Morelos de su ubicación; al Sur 9.15 metros con Antonio Trujillo; al Oriente 17.00 metros con Fracción de Gustavo Aguilar Barrón y al Poniente 17.00 metros con Antonio Trujillo; Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$809,574.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), que asciende a la cantidad de \$539,716.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N), del primer inmueble antes mencionado; \$264,588.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que asciende a la cantidad de 176,392.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), del segundo inmueble supracitado; y \$606,849.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que asciende a la cantidad de \$404,566.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), respecto al tercer inmueble mencionado en líneas que anteceden, cantidades que se medió del resultado de los avalúos emitidos en autos, primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 horas del día 12 doce de Agosto de 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ordinario Mercantil número M14/2007, promovido por el Ingeniero JOSE LUIS MENDOZA ARCINIEGA, Apoderado legal de la CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR en contra de MARTIN CAMACHO TRUJILLO Y MA. SONIA IMELDA AGUILAR BARRON.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 28 de junio de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil
Lic. Rafael Eduardo Zavala Guzmán
Rúbrica.

(R.- 328501)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 315/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LORENA GUADALUPE LIZARRAGA MANJARREZ, en contra de JORGE RUIZ VELAZCO GONZALEZ.

La C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda por auto de fecha 24 veinticuatro de junio de 2011 dos mil once, el 50% cincuenta por ciento el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento del Lote de Terreno y Finca Urbana, ubicada en avenida Juan Pablo Segundo numero 1707, antes -Avenida Múnich 74, del Fraccionamiento Villa Galaxia de esta ciudad, con una superficie

de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 09; AL SUR 20.00 metros con lote 05; AL ORIENTE 10.00 metros con Avenida Múnich 74; AL PONIENTE 10.00 metros con el resto del terreno. Inscrito bajo el número 102, del tomo 313, de la sección I, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad:

En la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) importe de las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento del avalúo pericial.

Señalándose para el remate las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Rio Baluarte número 1007, Segundo Piso, entre las Calles Rio Elota y Rio Coditos, del Fraccionamiento Tellerías de esta Ciudad.

Cítese a la C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PARRA, por medio de la convocatoria de remate, y hágasele saber el estado de ejecución en que nos encontramos, y que podrá comparecer al mismo para ejercer sus derechos de copropietaria, y en su caso para que intervenga en la subasta si le conviniere.

Se solicitan postores.

NOTA: Publíquese estos edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Noroeste que se editan el primero en la ciudad de México distrito federal y el segundo en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 5 de julio de 2011.

La Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Ofelia Pardo Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 328766)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1341/2008 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, Apoderado Legal de PRIMERO FIANZAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. GERONIMO BARRAZA HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE FIADO Y AL C. GERONIMO BARRAZA HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos los dos escritos presentados por el C. Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO recibidos el día primero de junio del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a remate, en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble gravado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$3,154,950.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,103,300.00 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expídase el correspondiente edicto de remate, el que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, deberá publicarse por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los estrados de este juzgado convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

Por cuanto al segundo de los escritos, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al C.E.D. JESUS HUGO SANCHEZ GONZALEZ, de conformidad con el artículo 1069 sexto párrafo del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE CUERNAVACA LOTES 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, Y 27 MANZANA 87 DEL FRACCIONAMIENTO LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 7,164.8000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NUMERO 1056 FOLIO 60 LIBRO 2236 DE SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chih., a 17 de junio de 2011.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Míreles Ramos

Rúbrica.

(R.- 328781)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Decimosexto Circuito

León, Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Fernando Cortina López

(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 817/2010-IV-2 y su acumulado 1244/2010-II, promovidos por Martha López Ramírez y Juan Fernando Ramírez López, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras autoridades, actos que se hacen consistir en: la orden de emplazamiento al juicio laboral 1674/2009/E1/CD/IND, del índice de aquella y su ejecución, llevada a cabo en el domicilio ubicado en Circuito de Amarilis 302, torre 126, de la colonia Villas del Juncal de esta localidad, mediante diligencias de diecinueve y veintidós de febrero de dos mil diez; así como las consecuencias legales de dicho llamamiento a juicio.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Fernando Cortina López, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 10 de junio de 2011.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Juan Gabriel Sánchez Iriarte

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado

Lic. Norma Rojas López

Rúbrica.

(R.- 328793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz,
Baja California Sur
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

INCABLOCK DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 641/2010 PROMOVIDO POR LEOBARDO AGUILAR ZABALZA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL Y EJIDATARIO DEL EJIDO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE MULEGE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DE QUIEN ESENCIALMENTE RECLAMA: 1.- LA SENTENCIA Y TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DICTADAS POR EL JUEZ CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 963/2008 DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA EN CONTRA DE INCABLOCK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Y PUERTO VELA BAJA SUR, S.A. DE C.V. 2.- LAS DILIGENCIAS REALIZADAS DURANTE EL TRAMITE LEGAL DEL CITADO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. 3.- LOS ACUERDOS RECAIDOS CON MOTIVO DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 963/2008, QUE SE SIGUE ANTE EL JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. 4.- LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS QUE PRETENDE REALIZAR DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 963/3008, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL EJIDO SAN LUCAS, UBICADO EN CARRETERA TRANSPENINSULAR, MULEGE-SANTA ROSALIA, KILOMETRO 156 (ENTRADA PALO VERDE), LOTE NUMERO 07, FRACCION II-A, FRACCIONAMIENTO PUERTO VELA, DELEGACION/MUNICIPIO BAHIA DE SANTA INES, MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR. SE ORDENO NOTIFICAR A LA TERCERA PERJUDICADA "INCABLOCK DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 3 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez

Rúbrica.

(R.- 328815)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por UNA vez en el Diario Oficial de la Federación y en Tablero de Avisos de este Juzgado anúnciese el remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble el cual se hace referencia en la diligencia de fecha 05 cinco de noviembre del 2007 en el presente juicio y que a continuación se describe:

1.- Finca urbana ubicada en calle VILLA DEL CARBON número 340 fraccionamiento VILLAS DE SANTA JULIA, en zona urbana en lote 24, manzana 26 con superficie de 90 metros cuadrados; que mide y linda: AL

NORESTE.- 15 metros lineales con lote 23; AL SUROESTE.- 15 metros lineales con lote 25; AL SURESTE.- 6 metros lineales con calle de su ubicación y, AL NOROESTE.- 6 metros lineales con lote 29.

Siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$115,560.00 (ciento quince mil quinientos sesenta pesos) equivalente a las dos terceras partes de la cantidad de \$173,340.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos); valor pericial asignado en autos a dicho bien menos la deducción legal del 10% diez por ciento sobre la cantidad de \$192,600.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos).

2.- Finca urbana ubicada en calle LUIS SUAREZ ZAMBRANO número 439 fraccionamiento LAS HILAMAS III SECCION, en lote 3, manzana 36 con superficie de 90 metros cuadrados; que mide y linda: AL NORTE.- 6 metros lineales con la calle Luis Suárez Zambrano; AL SUR.- 6 metros lineales con lote número 45; AL ORIENTE.- 15 metros lineales con lote número 4 y, AL PONIENTE.- 15 metros lineales CL-X-2.

Siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$104,760.00 (ciento cuatro mil setecientos sesenta pesos) equivalente a las dos terceras partes de la cantidad de \$157,600.00 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos pesos); valor pericial asignado en autos a dicho bien menos la deducción legal del 10% diez por ciento sobre la cantidad de \$174,600.00 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos pesos).

Bienes inmuebles embargados en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número M187/07 promovido por la Licenciada YOLANDA PEREZ CICLA, JUAN CARLOS ARENAS BONILLA, LUZ DEL CARMEN SERRANO LLAMAS, VICTOR GERARDO RUELAS RODRIGUEZ, MARTA TOVAR ESTRADA Y MA. CARMEN VILLANUEVA VELAZQUEZ en su carácter de ENDOSATARIOS EN PROCURACION de CLAUDIA LOPEZ MUÑOZ en contra de ANDRES HERRERA RAMIREZ señalándose las 12:00 horas del día 14 catorce del mes de Julio del año 2011. Con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 29 de junio de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Décimo Cuarto Civil de Partido

Lic. José Juan Ramírez Flores

Rúbrica.

(R.- 328829)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados
BENJAMIN FRANCISCO SALINAS SADA
MAURICIO GOMEZ DOMINGUEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 297/2011-II, PROMOVIDO POR Alexandro Olea Trueheart, en su carácter de apoderado legal de la quejosa ROSA MARTHA PALOMERA DE LA REE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Intégrese la razón suscrita por el actuario judicial adscrito a este órgano de control constitucional, en la cual se asentó la imposibilidad para emplazar a los terceros perjudicados BENJAMIN FRANCISCO SALINAS SADA y MAURICIO GOMEZ DOMINGUEZ; ante tal circunstancia y tomando en consideración las actuaciones que integran el juicio de amparo en que se actúa, se advierte que pese haberse constituido los fedatarios judiciales de esta adscripción a los domicilios señalados en auto de dieciocho del mes en curso, no fue posible emplazar a juicio a los citados terceros.

Así las cosas, y toda vez que el emplazamiento desde el punto de visto procesal, es un acto jurídico de suma importancia en el curso del juicio, porque es precisamente a través de éste como se da a conocer a las partes interesadas la existencia e iniciación de un procedimiento judicial, cuyas consecuencias pueden traducirse en privación de derechos, debiendo observar en éste las formalidades esenciales del procedimiento; por tanto, el principio del cumplimiento del debido proceso legal comienza con un emplazamiento correcto, todo lo cual en observancia a la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal.

En ese contexto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a BENJAMIN FRANCISCO SALINAS SADA y MAURICIO GOMEZ DOMINGUEZ por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa por tres veces y de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación nacional, a elección del quejoso, haciéndoles saber que a través del presente juicio de garantías 297/2011-II, promovido por ROSA MARTHA

PALOMERA DE LA REE, demandó la protección de la justicia federal contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en "EL ACUERDO DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA FDF/T/2/717/10-08, EN EL CUAL EL SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RATIFICO LA PROPUESTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL".

Asimismo, hágase saber a los terceros perjudicados mencionados, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio y señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la acturía de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda, escrito aclaratorio de ésta y del auto admisorio; apercibido que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde, y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Asimismo, fíjese rotulón en este órgano de control constitucional, con copia íntegra de la presente determinación por todo el tiempo del emplazamiento; con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Materia, requiérase a la parte quejosa para que dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, acuda a este órgano jurisdiccional a recoger los edictos en mención y dentro de los cinco días siguientes acredite estar realizando los trámites respectivos para su publicación; bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, se acordará conforme a derecho proceda, en razón de que estaría incumpliendo con un presupuesto procesal, que se erige en la formalidad esencial del procedimiento, y que no permite que este Juzgado Federal pueda pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado, contravendría con ello, lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que entorpece la administración de justicia, lo cual en el caso no depende de este órgano federal, sino del propio quejoso, cuyo interés particular no debe estar por encima del interés público, tutelado por el citado precepto constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 67 K, sustentada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, abril de 1996, página 421, que a la letra dice:

"NOTIFICACION POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACERSE PARA QUE PROCEDA. Es procedente mandar a notificar a los terceros perjudicados en el juicio de garantías, por medio de edictos, a costa del quejoso, si ya se agotó previamente el trámite que previene la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, que en la parte que interesa establece: "... En cambio, si no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado o de persona extraña al juicio, ni la designación de casa o despacho para oír notificaciones, el empleado lo asentará así a fin de que se dé cuenta al presidente del Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, al Juez o a la autoridad que conozca del asunto, para que dicten las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio. Si a pesar de la investigación se desconoce el domicilio, la primera notificación se hará por edictos a costa del quejoso, en los términos que señale el Código Federal de Procedimientos Civiles." Por tanto, la ley obliga al Juez a quo, cuando no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado, a dictar las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio y esta orden conlleva la obligación para la autoridad constitucional, de realizar las indagaciones tendientes a ese fin, como pudiera ser ante dependencias policíacas por si dicho tercero tuviera antecedentes penales o del orden administrativo; en el Registro Público de la Propiedad por si a su nombre estuviera inscrito algún inmueble; en el ayuntamiento para el caso de que se hubiese registrado algún negocio; en el directorio telefónico; en el Departamento de Tránsito del Estado; en las oficinas fiscales, o bien en las constancias del juicio natural del que deriven los actos reclamados. De ahí que si no se agotan estas circunstancias, las notificaciones por edictos al tercero perjudicado del juicio de garantías no deben ordenarse".

Hágase lo anterior del conocimiento de la autoridad señalada como responsable.

Notifíquese, y personalmente a la quejosa en términos del primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Así lo proveyó el licenciado AUGUSTO OCTAVIO MEJIA OJEDA, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, ante Velia Alexandra Campos Casas la Secretaria, que autoriza y da fe. DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Tercero Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Velia Alexandra Campos Casas

Rúbrica.

(R.- 327820)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Susana Sánchez Hernández
por Ministerio de Ley
EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de junio del dos mil once, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUTIERREZ MORENO RODOLFO en contra de HERNANDEZ FRAUSTO RAUL ERNESTO con número de expediente 265/2007 la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil por ministerio de Ley, LICENCIADA SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ dictó un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y toda vez que de los avalúos rendidos por los peritos de las partes se desprende que de entre sus montos hay una diferencia que no excede al treinta por ciento en relación con el monto mayor, con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio, se media entre estos y se fija como cantidad de remate el cincuenta por ciento de DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.; en virtud de que el inmueble a rematar únicamente se encuentra embargado por dicho porcentaje; por lo que se señala como fecha de audiencia en primera almoneda, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. Con fundamento en los artículos 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en Bosque de la Pastora número 12, Colonia Bosques de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del cincuenta por ciento de DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado de Distrito competente en el Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el juzgado de Distrito correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Como lo solicita el promovente notifíquese a quien dice tiene el carácter de copropietaria la C. Maria Guadarrama Vences de Hernández el contenido del presente auto. - Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaría de Acuerdos Berenice Alejandra Ogazón Juárez, quien autoriza y da fe, ambas por ministerio de ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Federal. Doy fe.

Para su publicación en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" por tres veces, dentro de nueve días.

México, D.F., a 22 de junio de 2011.
La C. Secretaría de Acuerdos
por Ministerio de Ley
Lic. Berenice Alejandra Ogazón Juárez
Rúbrica.

(R.- 328633)

Sinaloa
Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del
Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

Que en el expediente número 314/2006, relativo al Jucio Ejecutivo Mercantil en ejercicio de la acción cambiaria, y por el pago de pesos, promovido ante este Juzgado por OSCAR OCTAVIO CARVAJAL TIRADO, en contra de GILBERTO NUÑEZ CEBREROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno y construcción ubicado en calle Isla Salinas número 2095, fraccionamiento Jardines del Sur, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros, con calle Isla Salinas; Al Sur: 7.00 metros con lote número 20; Al Oriente: 17.50 metros con lote número 36; Al Poniente: 17.50 metros con lote número 34; Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción número 117, libro 2074, Sección Primera.

La postura legal para el remate es la cantidad de \$227,766.66 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes DEL 50% cincuenta por ciento del avalúo del bien inmueble sujeto a embargo.

Dicho remate tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día tres de agosto de dos mil once, en el local que ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en el segundo piso de la unidad administrativa, ubicada entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte de esta ciudad.

SE CONVOCA A POSTORES

Nota: Publíquese el presente EDICTO por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 10 de junio de 2011.

La Secretario Segundo de Acuerdos

Lic. Raquel Bastidas Garate

Rúbrica.

(R.- 328830)

AVISOS GENERALES

NOVAREC, S.A. DE C.V. SOFOM. ENR

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

"EMISION DE OBLIGACIONES CON GARANTIA PRENDARIA SOBRE CARTERA, OPCIONALMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES DE "CLEAR LEASING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, 2010"

De conformidad con lo previsto por los artículos 218, 220 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y conforme a lo previsto en la cláusula décima séptima del clausulado de emisión de la emisión de obligaciones con garantía prendaria sobre cartera, opcionalmente convertibles en acciones de Clear Leasing, S.A. de C.V., SOFOM, ENR, 2010, se convoca a los obligacionistas a la Asamblea General de Obligacionistas que se celebrará el próximo día 29 de julio de 2011 a las 17:00 horas, en las oficinas de la emisora sitas en Prolongación Nereo Rodríguez Barragán número 1200, piso 5-D, Fraccionamiento San Pedro, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEPTIMA ("PLAZO DE LA EMISION"), OCTAVA ("OPCION DE CONVERSION DE LAS OBLIGACIONES"), NOVENA ("AMORTIZACION DE LAS OBLIGACIONES"), DECIMA OCTAVA inciso d ("REPRESENTANTE COMUN") Y DECIMO NOVENA ("HONORARIOS DEL REPRESENTANTE COMUN") DE LA "EMISION DE OBLIGACIONES CON GARANTIA PRENDARIA SOBRE CARTERA, OPCIONALMENTE CONVERTIBLES

EN ACCIONES de "CLEAR LEASING", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, 2010".

II.- DESIGNACION DE DELEGADOS QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LOS ACUERDOS QUE ADOpte LA ASAMBLEA.

Los obligacionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas del representante común, sitas en Bosque de Alisos 25, Int. 301, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, código postal 05120, a la atención del Sr. Lic. Roberto González Hornedo y/o Lic. Claudia Castillejos Celaya, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, los títulos de las obligaciones que detenten o el certificado de depósito de los mismos expedido por una institución de crédito, de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los obligacionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder o por apoderado con facultades suficientes conforme a la legislación aplicable vigente.

México, D.F., a 30 de junio de 2011.

Representante Común de los Obligacionistas Novarec, S.A. de C.V.

Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada

Roberto González Hornedo

Rúbrica.

(R.- 328632)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA
FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C. A CELEBRARSE EL
DIA 29 DE JULIO DE 2011**

Conforme a lo que establece el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C. se convoca a todas las Entidades y Sociedades afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de julio de 2011 a las 11:00 horas en las oficinas de FEDRURAL, con domicilio en Hermosillo número 14, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F., teléfono 52-64-03-16, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de Asistencia
- II.** Declaratoria de Quórum Legal de la Asamblea General Extraordinaria de Entidades Afiliadas.
- III.** Análisis, Discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración respecto del ejercicio del año 2010.
- IV.** Análisis, Discusión y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración respecto al proceso de Integración de FEDRURAL y grupo de sociedades que desean integrarse a la Federación bajo una nueva denominación así como al nuevo esquema de supervisión.
- V.** Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reformas a los estatutos de la Federación.
- VI.** Modificación o ratificación, en su caso, de la integración del Consejo de Administración.
- VII.** Modificación o ratificación, en su caso, de la Integración del Consejo de Vigilancia o figura del contralor normativo.
- VIII.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las oficinas corporativas y regionales de la Federación.
- IX.** Análisis, discusión y, en su caso, nombramiento del Gerente Regional.
- X.** Discusión, y en su caso aprobación, de los contratos de afiliación celebrados por la Gerencia General.
- XI.** Presentación del Presupuesto para el Ejercicio 2011 del proceso de integración.
- XII.** Nombramiento del Delegado Especial para la Ejecución de los Acuerdos de Asamblea General de Entidades Afiliadas.
- XIII.** Clausura de la Asamblea.

Esta convocatoria se expide a los 7 días del mes de julio de 2011.

Atentamente
 Presidenta del Consejo de Administración
Aurora Vignau Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 328736)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el resolutivo séptimo de la resolución RES/198/2011, emitida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

Cargo por	Tarifa (pesos/Gcal)	Tarifa (pesos/GJoule)	Periodicidad
Entregas en Samalayuca y Gloria a Dios hacia Ciudad Juárez			
Servicios en base firme			
Cargo por capacidad	2.5736	0.6147	Diaria
Cargo por uso	0.0218	0.0052	Diaria
Servicio interrumpible			
Cargo total	2.5694	0.6137	Diaria
Entregas en Gloria a Dios hacia Chihuahua			
Servicio en base firme			
Transporte frontera-GAD			
Capacidad	2.5736	0.6147	Diaria
Uso	0.0218	0.0052	Diaria
Compresión GAD			
Capacidad	13.7009	3.2724	Diaria
Uso	0.3450	0.0824	Diaria
% combustible	2.17%		
Servicio interrumpible			
Transporte frontera-GAD	2.5694	0.6137	Diaria
Cargo por compresión	0.3450	0.0824	Diaria
% combustible	2.17%		

Las tarifas no incluyen IVA.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 12.3571 pesos por dólar americano.

México, D.F., a 29 de junio de 2011.
 Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.
 Director General
Ing. José Luis Vitagliano Novoa
 Rúbrica.

(R.- 328822)

COMERCIALIZADORA PIERROD, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****AL 15 DE MARZO DE 2011**

ACTIVO	68,809.85
TOTAL ACTIVO	68,809.85
PASIVO	653,932.57
CAPITAL	585,122.72 (-)
SUMA PASIVO Y CAPITAL	68,809.85

México, D.F., a 5 de julio de 2011.

Liquidador

Marcelino Pierrod Hernández

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 328757)**Diario Oficial de la Federación****CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.****OPERADORA VESTA, S.A. DE C.V.****ESPACIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados de modo unánime por los accionistas de CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. de C.V. ("CIV"), OPERADORA VESTA, S.A. DE C.V. ("Operadora") y ESPACIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. ("Espacios" y cuando sea referida conjuntamente con Operadora, las "Sociedades Fusionadas"), con fecha 1 de julio de 2011, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo CIV bajo su propia denominación y extinguiéndose las sociedades fusionadas. Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de dichas sociedades, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes acuerdan y aprueban la fusión de Operadora y Espacios como sociedades fusionadas, en CIV como sociedad fusionante.

2. La fusión se llevará a cabo tomando como base los balances generales de dichas sociedades, preparados al día 30 de junio de 2011, mismos que fueron aprobados por cada una de las partes y que se publican, sujeto a ajustes resultantes de operaciones posteriores, junto con el balance pro-forma de la fusión.

3. Toda vez que Operadora y Espacios son accionistas de CIV, CIV redistribuirá las 3'503,190 (tres millones quinientas tres mil ciento noventa) acciones, comunes, ordinarias, nominativas y sin expresión nominal de la serie "B", representativas de la parte variable del capital social de CIV, propiedad de las sociedades fusionadas, entre cada uno de los accionistas de las sociedades fusionadas a cambio de las acciones representativas del capital social de las sociedades fusionadas, de las que son actualmente titulares cada uno de ellos, y para dicho propósito, CIV cancelará las acciones expedidas a favor de las sociedades fusionadas y emitirá 3'503,190 (tres millones quinientas tres mil ciento noventa) acciones, comunes, ordinarias, nominativas y si expresión nominal de la serie "B", representativas de la parte variable del capital social de CIV para el fin antes mencionado.

4. Toda vez que el acreedor principal de CIV ha manifestado expresamente y por escrito, su consentimiento con la misma, manifestando además que dichas deudas continuarán de conformidad con sus propios términos y que las sociedades fusionantes no tienen acreedores; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá todos sus efectos entre las partes a partir del día de celebración del convenio de fusión, y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción del convenio y de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; en el entendido que, independientemente de dicho consentimiento, las sociedades convienen el pago de todas sus respectivas deudas a los acreedores que no hubieran consentido expresamente la fusión y que así lo soliciten por escrito con cuando menos treinta (30) días de anticipación, y siempre y cuando quien requiera dicho pago tenga derecho de recibir el mismo.

5. En virtud de la fusión, las sociedades fusionadas transmiten, sin reserva ni limitación, incondicionalmente y a título universal, todos sus activos y pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, quedando a cargo de CIV, como si hubiesen sido contraídos por CIV, todos los adeudos y responsabilidades, de cualquier naturaleza, de las sociedades fusionadas, subrogándose CIV en todos los derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral y de cualquier otra naturaleza, sin excepción alguna, incluyendo los saldos de las cuentas fiscales que comprenden la cuenta de capital de aportación, la cuenta de utilidad fiscal neta y la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida.

6. Los órganos de administración y vigilancia, y los funcionarios de las sociedades fusionadas, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que la fusión surta sus efectos.

7. Todos los poderes otorgados por las sociedades fusionadas, así como todos aquellos poderes sustituidos por los apoderados facultados para ello, quedarán revocados a partir de la fecha de inscripción del convenio de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

8. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conjuntamente con este aviso, se publican los balances de CIV, Espacios y Operadora preparados al día 30 de junio de 2011, así como los estados financieros por-forma que dan efectos a la fusión.

México, D.F., a 8 de julio de 2011.

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.

Cargo: Delegado Especial de la Sociedad
Por: **Juan Felipe Sottit Achutegui**
Rúbrica.

Cargo: Delegado Especial de la Sociedad
Por: **María Laura Ambia Zaldívar**
Rúbrica.

ESPACIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

Cargo: Delegado Especial de la Sociedad
Por: **Juan Felipe Sottit Achutegui**
Rúbrica.

Cargo: Delegado Especial de la Sociedad
Por: **María Laura Ambia Zaldívar**
Rúbrica.

OPERADORA VESTA, S.A. DE C.V.

Cargo: Delegado Especial de la Sociedad
Por: **Juan Felipe Sottit Achutegui**
Rúbrica.

Cargo: Delegado Especial de la Sociedad
Por: **María Laura Ambia Zaldívar**
Rúbrica.

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL PRO-FORMA
AL 30 DE JUNIO DE 2011**

Caja y Bancos	4,996,647.00
Otros Activos Circulantes	55,185,632.31
Inversiones en Acciones	2,177,522,188.00
Activo fijo	1,446,711,029.00
Total Activo	3,684,415,496.31
Acreedores Diversos	-978,523,219.00
Otros Pasivos	-7,517,620.00
Pasivos con subsidiarias	-452,188,596.00
Total Pasivo	-1,438,229,435.00
Capital contribuido	-2,240,571,583.00
Capital Ganado	-64,386,408.31
Total Capital	-2,304,957,991.31
Total Pasivo más Capital	-3,743,187,426.31

8 de julio de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui
Rúbrica.

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

Caja y Bancos	4,996,647.00
Otros Activos Circulantes	61,482,503.00
Inversiones en Acciones	2,177,524,284.00
Activo fijo	1,446,711,029.00
Total Activo	3,690,714,463.00
Acreedores Diversos	-978,523,219.00
Otros Pasivos	-13,904,155.00
Pasivos con subsidiarias	-452,188,596.00
Total Pasivo	-1,444,615,970.00
Capital contribuido	-2,242,545,565.00
Capital Ganado	-3,552,928.00
Total Capital	-2,246,098,493.00
Total Pasivo más Capital	-3,690,714,463.00

8 de julio de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui
Rúbrica.

OPERADORA VESTA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

Caja y Bancos	0.00
Otros Activos Circulantes	4,007,499.00
Inversiones en Acciones	2,291,122.00
Activo fijo	1,446,711,029.00
Total Activo	6,298,621.00
Acreedores Diversos	0.00
Otros Pasivos	-28,903.00
Pasivos con subsidiarias	0.00
Total Pasivo	-28,903.00
Capital contribuido	-7,861,074.00
Capital Ganado	-1,591,356.00
Total Capital	-6,269,718.00
Total Pasivo más Capital	-6,298,621.00

8 de julio de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui

Rúbrica.

ESPACIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2011

Caja y Bancos	0.00
Otros Activos Circulantes	602,145.31
Inversiones en Acciones	19,250,000.00
Activo fijo	0.00
Total Activo	19,852,145.31
Acreedores Diversos	0.00
Otros Pasivos	-581,240.00
Pasivos con subsidiarias	0.00
Total Pasivo	-581,240.00
Capital contribuido	-15,618,000.00
Capital Ganado	-3,652,905.31
Total Capital	-19,270,905.31
Total Pasivo más Capital	-19,852,145.31

8 de julio de 2011.

Director de Finanzas

Juan Felipe Sottit Achutegui

Rúbrica.

(R.- 328776)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA PUBLICA API/CHIAPAS/01/11**

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADO DE CONCESION, PARA LA CONSTRUCCION, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA INSTALACION Y, EN SU CASO, DE UNA TERMINAL DE USOS MULTIPLES, DE USO PUBLICO, EXCEPTO CONTENEDORES, AUTOMOVILES, PETROLEO Y SUS DERIVADOS, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE PESAJE, Y DE SERVICIOS PORTUARIOS, EN EL RECINTO PORTUARIO DE PUERTO CHIAPAS, CHIAPAS

La Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. (la API), de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 1, 10 fracción I, 20, 27, 30, 53, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (la LEY); 1o. y 33 del Reglamento de la Ley; y demás normas y disposiciones aplicables; con las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración y con el Título de Concesión (la Concesión) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la Secretaría), para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario de Puerto Chiapas, Chiapas (el Puerto).

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en el concurso público API/CHIAPAS/IUM/01/11 (el Concurso); que cuenten con un capital contable o patrimonial mínimo de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases del Concurso.

1. Objeto del Concurso. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivado de Concesión (el Contrato), con vigencia de 25 (veinticinco) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 7 (siete) años más, para el uso, aprovechamiento y explotación de una área total de 102,500 m², ubicada en el Puerto, de las cuales 22,500 m² son de agua y 80,000 m² de terrenos de dominio público, para la construcción y operación de una instalación y, en su caso, de una terminal de usos múltiples, de uso público, excepto contenedores, automóviles, petróleo y sus derivados, para la prestación de servicio de pesaje y los servicios portuarios que se mencionan en la fracción III, del artículo 44, de la Ley, las cuales se llevarán a cabo, en todo caso, en dos etapas, conforme a lo siguiente:

A) Primera etapa (instalación):

i) 51,000 m² de terrenos en breña y en desnivel, en que se establecerán 2 (dos) silos como mínimo con su equipo mecanizado, una báscula, una banda aérea para manejo de granel agrícola, y vialidades internas; se construirán 10,000 m² de patios de maniobras; asimismo, dentro del área, podrá utilizarse de manera compartida con la API, una bodega existente de aproximadamente 2,500 m².

B) Segunda etapa (en caso de que el ganador del Concurso cumpla con todas las obligaciones de la primera etapa, podrá disponer del área correspondiente a esta etapa como a continuación se indica, para la construcción y operación de una instalación y una terminal):

i) 29,000 m² de terrenos en breña y en desnivel, en que se establecerán 2 (dos) silos como mínimo con su equipo mecanizado y, se construirán como mínimo 3,000 m² de patios de maniobras.

Asimismo, se tendrá la posibilidad de utilizar las vías de ferrocarril, cuya superficie no se incluye en el área por cesionar, y

ii) 22,500 m² de agua en que, en su caso, se construirá un muelle de 250 metros lineales, para futuro paramento de atraque, de una terminal destinada a la atención de embarcaciones y a la prestación de los servicios portuarios de la instalación que se haya desarrollado en la primera etapa, conforme se detalle en las bases.

2. Contraprestación. El ganador del Concurso pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalle en las bases, que se integrará por: **i)** una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del Contrato; **ii)** una cuota fija, por cada metro cuadrado de las áreas por ceder, conforme se entreguen al ganador del Concurso, exceptuando la de 2,500 m² correspondientes a la bodega existente, que el ganador del Concurso ocupará de manera compartida con la API, desde la entrega de los terrenos correspondientes a la primera etapa hasta el tercer año de vigencia del Contrato, tiempo durante el cual dicho ganador estará obligado a construir una bodega en el área donde le indique la API, plazo después del cual cubrirá la contraprestación por la totalidad del área cedida; **iii)** una cuota variable por manejo de granel agrícola y otra distinta que se calculará según el

producto de que se trate; **iv)** un porcentaje de los ingresos brutos por el uso de la bodega que la API comparta con el ganador del Concurso; y **v)** un porcentaje de los ingresos brutos por el servicio público de pesaje. El monto y porcentajes de la contraprestación se detallarán en el prospecto descriptivo. La cuota fija y la cuota variable, se actualizarán como se establezca en las bases.

3. Venta de bases. Podrán ser adquiridas por los interesados, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de julio de 2011, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a 14:00 horas, en el domicilio de la API, ubicado en el Edificio Operativo, Recinto Fiscal sin número, Puerto Chiapas, Muelle Fiscal, Tapachula, Chis., código postal 30830 (el Domicilio Oficial), teléfono: 01(962) 628 68 41 al 43, extensión 111 y fax 01 (962) 628 68 42, extensión 102, correo electrónico: dirgral@puertochiapas.com.mx y gcomercial@puertochiapas.com.mx, para lo cual deberán presentar una manifestación por escrito y firmada en original y copia, dirigida a la licenciada Flor de María Cañaveral Pedrero, Directora General de la API, en la que señalen las razones por las cuales están interesados en participar en el Concurso y en el que indiquen que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, así como sus datos generales y nombre de las personas autorizadas. Las bases del Concurso contienen la guía para el desarrollo del mismo y, a partir de la fecha de su adquisición, estarán disponibles los siguientes documentos: pliego de requisitos, carta de confidencialidad, los instrumentos para constituir la garantía de seriedad, el Título de Concesión, las Reglas de Operación y el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto.

Las bases del Concurso tendrán un costo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que deberá pagarse mediante cheque certificado o de caja; depósito a la cuenta 01300350573; o transferencia electrónica interbancaria Clabe 002133013003505736, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 130, en Tapachula, Chiapas, en favor de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., casos en estos dos últimos en los cuales, habrá de exhibirse a la API, la impresión del documento en que conste el pago correspondiente. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

4. Presentación de proposiciones, entrega del pliego de requisitos y apertura de propuestas técnicas. Este acto se llevará a cabo en el Domicilio Oficial, a las 10:00 horas del 30 de agosto de 2011.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación del pliego de requisitos y de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. El acto se llevará al cabo en el Domicilio Oficial, a las 10:00 horas del 6 de septiembre de 2011.

6. Criterios para la emisión del fallo:

a) La API evaluará las proposiciones conforme a las bases del Concurso y emitirá un dictamen que servirá para motivar y fundamentar la emisión del fallo.

b) El Contrato objeto del Concurso se adjudicará al participante cuya proposición haya sido declarada solvente conforme a los criterios señalados en las bases.

c) El Concurso se declarará desierto en los términos establecidos en las bases del mismo, y podrá suspenderse o cancelarse por causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

7. Fallo. Se llevará a cabo en el Domicilio Oficial, a las 10:00 horas del 12 de septiembre de 2011, conforme los criterios establecidos en las bases del Concurso, la API emitirá el fallo, derivado de lo cual, en su caso, celebrará el Contrato respectivo.

8. Disposiciones generales. La API podrá, hasta con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar, mediante un escrito dirigido a cada uno de los participantes, los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos, en las bases, en el prospecto descriptivo del Concurso y, en el Contrato.

En el caso de que el ganador del Concurso sea persona moral extranjera, persona física o grupo, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del Concurso en favor de una sociedad mercantil mexicana, la cual deberá contar con una estructura societaria, del capital mínimo antes indicado, administración y operaciones conforme a las disposiciones.

Atentamente

Puerto Chiapas, Tapachula, Chis., a 13 de julio de 2011.

Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

Directora General

Lic. Flor de María Cañaveral Pedrero

Rúbrica.

(R.- 328731)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Norte
LICITACION PUBLICA No. LPTNTE0111
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 28 de julio de 2011, en la licitación pública número LPTNTE0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no Renov.	3,975 Kg. Aprox.	0.18	71.55
2	Artículos de porcelana con herraje	51,769 Kg. Aprox.	0.46	2,381.37
3	Aislador de porcelana	270 Kg. Aprox.	0.36	9.72
4	Desecho ferroso de segunda	80,429 Kg. Aprox.	1.56	12,546.92
5	Cobre forrado	484 Kg. Aprox.	61.49	2,976.12
6	Desecho ferroso vehicular	4,900 Kg. Aprox.	4.27	2,092.30
7	Plástico	1,213 Kg. Aprox.	0.87	105.53
8	Transformadores de corriente	17,964 Kg. Aprox.	4.60	8,263.44
9	Madera de empaque	976 Kg. Aprox.	0.21	20.50
10	Cable de aluminio ACSR	5,800 Kg. Aprox.	22.93	13,299.40
11 al 18	Eq. Eléct., Ref., cable Telef., ropa, etc.	8 Lote	404,552.84	40,455.29

Los bienes se localizan en el almacén de esta Gerencia, cuyos domicilios se citan en el anexo número 4 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 26 de julio de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$1,500.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de Comisión Federal de Electricidad, contrato CIE número 000627003, referencia bancaria número 3021PC00007 del Banco Bancomer BBVA, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: fernando.alanis@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono (01 871) 750 08 80, extensión 31672, o acudir con el Sr. Fernando Isaías Alanis Herrera, en la oficina del Departamento de Almacenes, Tráfico y Enajenación de la GRTN, en la calle de Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, en Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01 871) 750 08 80, extensión 31672, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes de 10:00 a 13:00 horas, o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 13 al 27 de julio de 2011, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 28 de julio de 2011, de 8:30 a 9:00 horas, en la Sala de Capacitación "A" de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, en Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 28 de julio de 2011, a las 11:30 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de julio de 2011 a las 14:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente
Gómez Palacio, Dgo., a 13 de julio de 2011.
Gerente Regional de Transmisión Norte
Ing. Pedro Rivera Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 328741)

Secretaría de Economía
Dirección General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, así como en el artículo 25 fracciones IV y V de su Reglamento Interior, convoca a los interesados a participar en la:

1. Licitación pública nacional número 001/2011 para asignar el cupo para importar vehículos automotores usados establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar vehículos automotores usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2011 y en el Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar vehículos automotores usados publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2011.

Los datos de la licitación se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Participantes (2)	Fracciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación* (9)
001/2011	Personas físicas y morales establecidas en México	8703.21.02, 8703.22.02, 8703.23.02, 8703.24.02, 8703.31.02, 8703.32.02, 8703.33.02 y 8703.90.02	Vehículos automotores usados cuyo número de identificación vehicular corresponda de 1 a 9 años-modelo anteriores al año en que se realice la importación	Todo el mundo	Pieza	100	20	10 de agosto de 2011 10:00 horas

Las bases de licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 18 de julio de 2011 y en días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en su página de Internet: www.economia.gob.mx, y en la del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo. La presentación de posturas iniciará a partir de las 10:00 horas del día de la licitación, y se realizarán conforme a lo establecido en las bases de la licitación. La adjudicación de los cupos tendrá lugar ese mismo día una vez que haya concluido el periodo de presentación de las posturas. La apertura de las posturas y la adjudicación del cupo se efectuarán en la sala de capacitación de la Secretaría de Economía, situada en avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 11 de julio de 2011.
 Director General de Comercio Exterior
César Emiliano Hernández Ochoa
 Rúbrica.

(R.- 328827)